

Panamá, 19 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N°533-2023



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0139-0805-2023, con los comentarios concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°1 CORREGIMIENTO DE ANCÓN (AV. DEMETRIO BASILIO LAKAS, CALLE LA FORESTAL (AV. MADDEN) Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA CONDADO DEL REY)”,** N° de expediente DEIA-II-F-110-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá y provincia de Panamá, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.** El estudio arqueológico consistió en una prospección superficial y sub-superficial del área del proyecto, en donde sólo reportaron elementos de interés patrimonial en la vía Forestal que deben ser atendidos (se refiere al segmento donde intersectan la carretera Forestal (Madden) con el histórico Camino de Cruces); en las otras dos vialidades no se reportan hallazgos.

Por consiguiente, en atención a la sección del histórico Camino de Cruces que intersecta con la Carretera Madden, es importante que se tenga presente que dicha sección del camino colonial se encuentra dentro del nominación de la “Ruta Colonial Transístmica de Panamá” ante la UNESCO y, por tal razón, deberán realizar los siguientes puntos antes de aprobar el presente EsIA:

- Tomar en cuenta en lo estipulado en el Plan de Manejo del Parque Soberanía sobre la zonificación del área histórica en relación al Camino de Cruces para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental del proyecto en relación a la conservación del camino colonial.

- Cumplir con lo establecido en el Plan Local de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo Municipal N°61 de 30 de marzo de 2021. Es decir que, deben presentar esa sección como un tramo independiente el cual deberá ser analizado y aprobado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, para ello, deberán solicitar Nivel Patrimonial y presentar propuesta detallada (no típica) de las secciones, cruce para los peatones/senderistas, entre otros.

Atentamente,



Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg